



PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA LÍNEA DE CAPTURA PARA EL REINTEGRO DE DEVOLUCIONES INDEBIDAS



Derivado de diversos planteamientos se informa cual es el procedimiento vigente para generar la línea de captura para el reintegro de devoluciones indebidas, a fin de que los contribuyentes puedan acceder a realizar el pago de cantidades que les fueron devueltas de forma indebida.

DE FORMA PRESENCIAL

1. El contribuyente deberá presentar un escrito libre donde contenga la siguiente información:

- Nombre del contribuyente, denominación o razón social.
- RFC del contribuyente.
- Motivo de la Solicitud.
- Monto devuelto indebidamente.
- Monto del interés pagado.
- Monto de la actualización y los recargos por cada concepto (devolución indebida e interés).
- Concepto del monto devuelto indebidamente.
- Ejercicio y periodo.
- Fecha en que obtuvo de forma indebida la devolución.
- Cuenta CLABE bancaria a 18 posiciones en la que se realizó el depósito y nombre de la institución financiera.
- En su caso, la autoridad que instruyó la devolución (AGAFF, AGACE o AGGC).
- Fecha de presentación y número de operación contenido en el acuse de la declaración en la que el contribuyente manifestó el saldo a favor indebido.
- Fecha de presentación y número de operación contenido en el acuse de la declaración con la que el contribuyente corrigió su situación fiscal.
- Teléfono y correo electrónico de contacto.



2. Mismo que deberá contener firma autógrafa o deberá estar firmado por su representante legal en 2 tantos.
3. Se deberán entregar en Oficialía de Partes de la Administración Desconcentrada de Recaudación, que corresponda a su domicilio fiscal.

EN LÍNEA

1. Ingresar al Portal del SAT <https://www.sat.gob.mx/home>



2. Dar clic en **“Otros Servicios”**
3. Dar clic en **“Presenta tu aclaración como contribuyente”**.

Aclaración, asistencia y orientación electrónica

- ✓ Aclara las irregularidades detectadas o desvirtúa la causa por la que se restringió de manera temporal tu facturación.
- ✓ Aclara las irregularidades detectadas por las que se dejó sin efectos tu CSD
- ✓ Aclara tu requerimiento de obligaciones omitidas o carta invitación
- ✓ Consulta de orientación fiscal al contribuyente
- ✓ Consulta de servicio o solicitud del contribuyente
- ✓ Consulta tus aclaraciones como contribuyente
- ✓ **Presenta tu aclaración como contribuyente**
- ✓ Presenta tu solicitud de orientación respecto a información fiscal como ciudadano
- ✓ Presenta tus solicitudes de orientación fiscal
- ✓ Solicita orientación fiscal vía chat



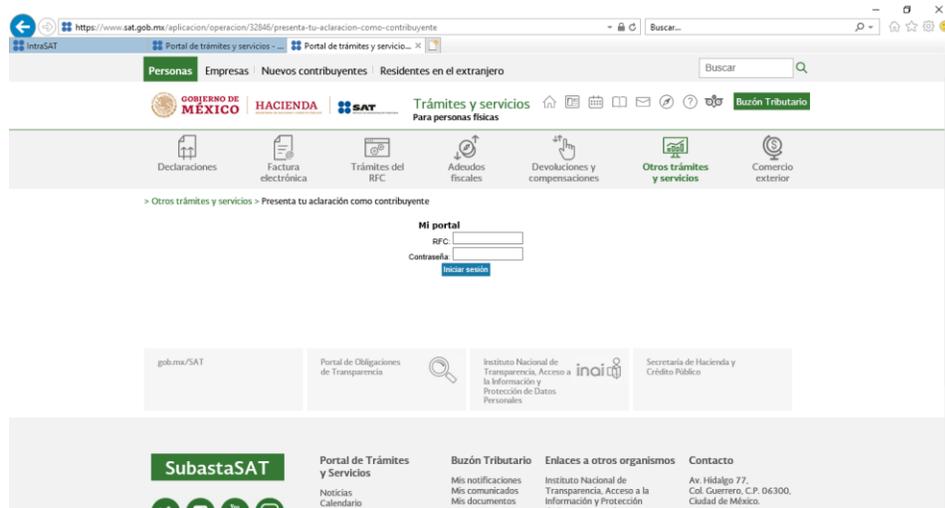
4. Ingresaremos a la siguiente pantalla.



5. Después daremos clic en “Ejecutar en Línea”



6. Solicitar ingresar el RFC y CONTRASEÑA

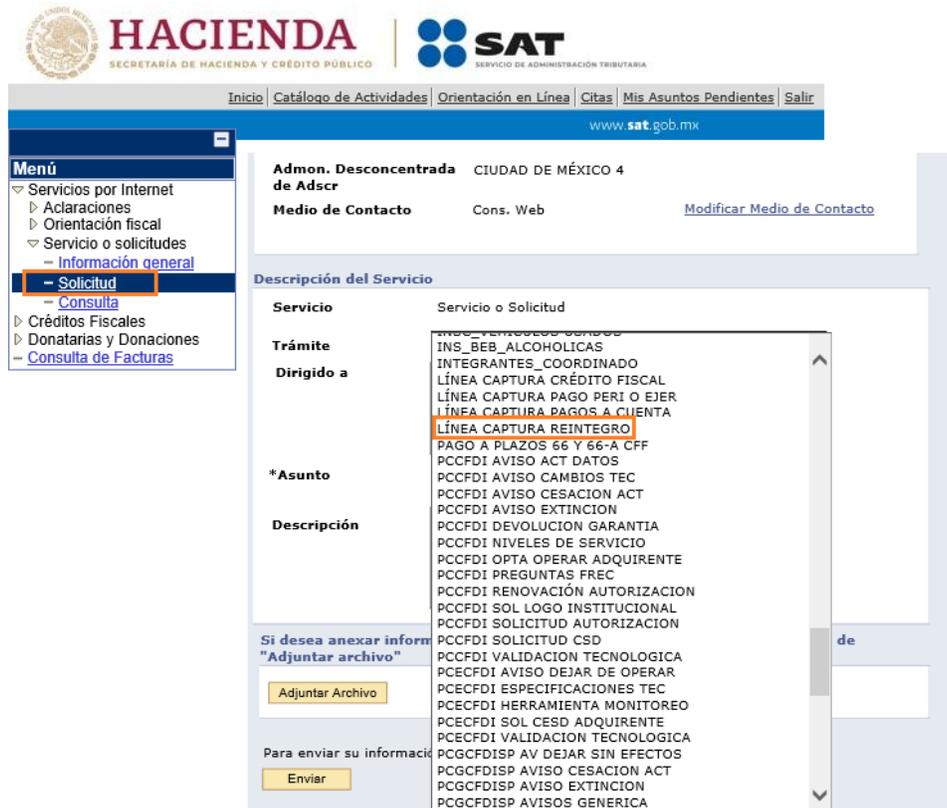




7. En la siguiente pantalla da clic en la opción **“Servicios por Internet” – “Servicio o Solicitudes”- “Solicitud”** en seguida se desplegarán las opciones del menú seleccionado.



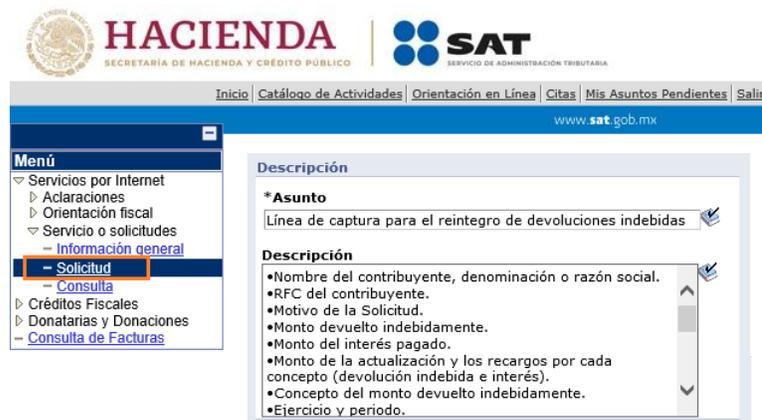
8. En el apartado de **“Trámite”** debera seleccionar la opción **“Línea Captura Reintegro”**





9. Posteriormente registra los siguientes datos solicitados en el apartado **“Descripción”**

- Nombre del contribuyente, denominación o razón social.
- RFC del contribuyente.
- Motivo de la Solicitud.
- Monto devuelto indebidamente.
- Monto del interés pagado.
- Monto de la actualización y los recargos por cada concepto (devolución indebida e interés).
- Concepto del monto devuelto indebidamente.
- Ejercicio y periodo.
- Fecha en que obtuvo de forma indebida la devolución.
- Cuenta CLABE bancaria a 18 posiciones en la que se realizó el depósito y nombre de la institución financiera.
- En su caso, la autoridad que instruyó la devolución (AGAFF, AGACE o AGGC).
- Fecha de presentación y número de operación contenido en el acuse de la declaración en la que el contribuyente manifestó el saldo a favor indebido.
- Fecha de presentación y número de operación contenido en el acuse de la declaración con la que el contribuyente corrigió su situación fiscal.
- Teléfono y correo electrónico de contacto.





10. En caso de requerir adjuntar algun documento daremos clic en

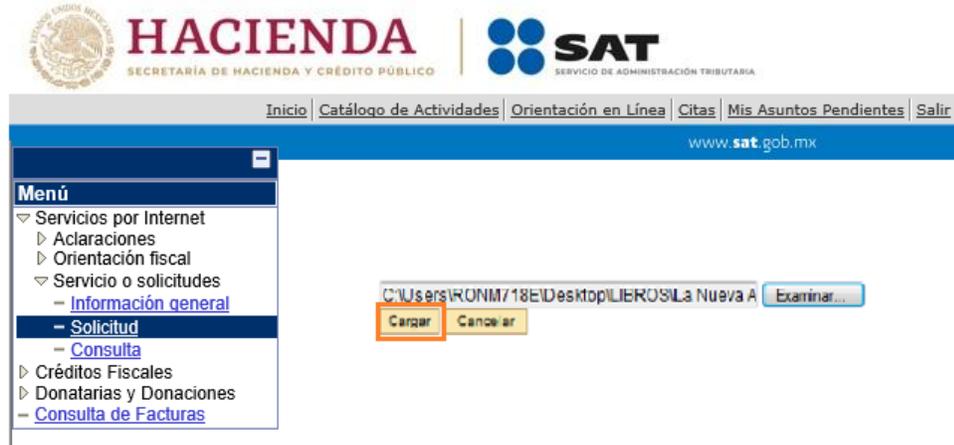


11. Seleccione el botón **“Examinar”** para que la aplicación despliegue la ventana de carpetas a seleccionar donde se encuentra el archivo a anexar, a efecto de ubicarlo y enseguida dar clic en el botón **“Abrir”**.





12. Aparecerá la pantalla con la ruta seleccionada donde se encuentra el archivo para adjuntar a la solicitud, en donde deberás dar clic en “Cargar”

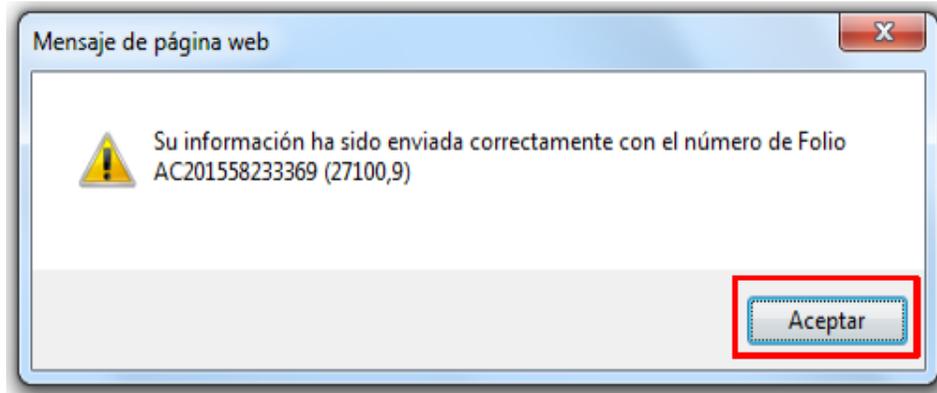


13. Posteriormente daremos clic en “**Enviar**”





14. Se generará un Folio y posteriormente daremos clic en **“Aceptar”**



15. Para obtener el acuse daremos clic en **“Acuse de Recepción”**

- [Certificado de Sello Digital](#)
- [Consulta de Facturas](#)

Asunto [Inscripción al padrón de importadores.](#)

Fecha Creación 13/11/15 10:46a.m.

Días de atención transcurridos 0

Fecha Cierre

[Cancelación del Servicio](#)

[Acuse de Recepción](#)

Notas y Anexos

	Resumen	Introducido Por	Fecha
Caso	Archivo adjuntado mediante la aplicación de autoservicio al crear el caso.	MARIO NUÑEZ	13/11/2015 10:46a.m.
	Archivo adjuntado mediante la aplicación de autoservicio al crear el caso.		

[Añadir Nota o Anexo](#)

Respuesta

No se ha intentado ninguna solución para este problema.



16.La aplicación emitirá el acuse en formato “.PDF” (como el que se muestra a continuación).






 RONM710814194AC201558233369

ACUSE DE RECEPCIÓN

COYOACAN, DF., a 13 de Noviembre de 2016
"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Clave de RFC: RONM710814194 Folio: AC201558233369 Hoja: 1 de 1
Nombre: MARIO NUÑEZ

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa que su Aclaración se recibió con éxito el día 13 de Noviembre de 2015 a las 10:46 hrs. con el número de Folio: AC201558233369, con la siguiente solicitud:

ASUNTO:
Inscripción al padrón de Importadores.

DESCRIPCIÓN:
Se envía documentación adicional, para complementar la solicitud de Inscripción al padrón de Importadores con número de folio PI201558672.

Con su número de folio puede consultar la respuesta o estado de su planteamiento a través del Portal de Internet del SAT en la siguiente dirección: <http://www.sat.gob.mx>, a partir del día 25 de Noviembre de 2015.

SAT... ¡más fácil, más rápido!

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>.

Cadena Original:
[[RONM710814194|13/11/2015|10:46|AC201558233369|Aclaración|N5C_PGIYSE_EXS|WEB|13/11/2015|000001000007000112188]]

Sello Digital:
zoEaTVehw0Z01pqLydvJc3NO6K7R3RpkJyLwJRSKFnwFJVEJgYoTMEEBtTbCCadZ3ZhgY88BkbAnV2DeJqj007m0ArYkDBc3teo3WUyestU58vV4E
kTVmRBOemvYUuXqfpD19kG1Sh00ZXtCIB02g9QdHs7GE=